



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	31 de agosto de 2023	Hora	02:30	AM	PM X
--------------	----------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00491	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	-----------

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JHOJAN ESTIBERT RAMIREZ BERMUDEZ	Asistió
Apoderado del demandante	ALEJANDRO GOMEZ	Asistió
Demandados	ROCIO RESTREPO CORREA	Asistieron
Apoderados de las demandadas	DIEGO DIEZ DIAZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CULPA PATRONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Se excluye del debate probatorio, el vínculo laboral y extremos determinados en la demanda.

1. Se verificará la ocurrencia del accidente laboral acaecido el 08 de febrero de 2019 se dio por culpa comprobada del empleador y si procede la condena por indemnización plena de perjuicios reclamados en la demanda.

2. Si el empleador debe reajustar la liquidación de las vacaciones, prestaciones sociales, cesantías, intereses a las cesantías, aportes al sistema de seguridad social causadas en vigencia de la relación laboral.
3. Finamente Si se cumplen los presupuestos para imponer condena por concepto de indemnización moratoria del art. 65 CST, por la mora en el pago de intereses sobre las cesantías. (art. 1 de la Ley 52 de 1975) o en su defecto la indexación de las condenas o los intereses legales.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta los documentos presentado con la demanda **Archivo 02**

Interrogatorio de parte a la demandada ROCIO RESTREPO

Testimonios de: MARIA FRANCYNE GIL
 LUIS OVIDEO MONSALVE ECHAVARRIA
 ANA ISABEL SOLIS HIGUITA
 MARIA REGINA BERMUDEZ QUINTERO
 MONICA YULIET BERMUDEZ

Se ordena oficiar a la ARL SURA para entregue:

1. Copia legible de la investigación realizada por ROCIO RESTREPO CORREA respecto del accidente laboral sufrido por el demandante el 08 de febrero de 2019
2. Copia del análisis realizado por la ARL SURA sobre la investigación realizada por ROCIO RESTREPO DE CORREA CC N° 21.359.330 respecto del accidente laboral sufrido por el demandante el 08 de febrero de 2019, conforme las obligaciones consagradas en la Resolución N° 1401 de 2007 proferida por el Ministerio de Protección Social
3. Copia del Concepto emitido por la ARL SURA determinando las acciones de prevención que debía implementar ROCIO RESTREPO DE CORREA CC N° 21.359.330.

PRUEBAS DECRETADAS PARTE DEMANDADA

Documentos aportados con la contestación.

Interrogatorio de parte al demandante.

Testimonios de:

MARIA FRANCYNE GIL
 LUIS OVIDEO MONSALVE ECHAVARRIA
 ANA ISABEL SOLIS HIGUITA
 DIEGO LUIS MONCADA LONDOÑO

La parte demandada, tendrá la carga de hacer comparecer los testigos que tiene en común con la parte actora.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Se oficiará a la **ARL SURA** para que informe si ha efectuado pagos al señor JHOJAN ESTIBERT RAMIREZ BERMUDEZ CC 15.374.384 con ocasión del accidente acaecido el 08 de febrero de

2019 (indemnización por incapacidad permanente parcial artículo 5 ley 776 de 2002, decreto 2644 de 1994.

Para lo que se otorga un Plazo 10 días

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

se fija **el 11 de agosto de 2025 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS. Que se realizará de manera virtual a través del **enlace:** <https://call.lifesizecloud.com/15025650> , las partes deberán asegurar la comparecencia de los testigos.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309a0fed64c414c636a074e44aa7513095e0867a03d4800e21aca1b2879da4b4**

Documento generado en 31/08/2023 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>